

siendo autorizado por el Sr. Gobernador que lo era don Alberto Aguilera Velasco, después Ministro y Gobernador, y popularísimo Alcalde de Madrid tantas veces.

El nuevo cementerio se inauguró solemnemente el día 20 de Octubre de 1870 asistiendo al acto todo el Ayuntamiento y las autoridades del orden civil y militar y después de leerse el reglamento se pronunciaron dos discursos, uno por el Alcalde y otro por el Diputado de las Cortes constituyentes don José Antonio Guerrero Sardaña, leyéndose también una carta alusiva al acto remitida desde Madrid por don Tomás Tapia, natural de esta población y catedrático de la Universidad Central. Discursos y carta que son mucho menos importantes de lo que se consideraron por las gentes, porque lo trascendente era el acto en sí y la firmeza de sus organizadores, ya que los ambiguos conceptos filosófico-religiosos de don Tomás, fueron los mismos que difundía en las reuniones de Manzanares, de aquí y de otros puntos y que dado su espíritu catequista y ejemplaridad convincente, formaron un estado de opinión de la que nadie en Alcázar puede decir que se encuentre libre aunque sea inconscientemente.

El cementerio continuó rigiéndose como era natural, por el reglamento aprobado para su régimen interior, pero el clero y sus adictos no estaban conformes con el carácter puramente civil que se le había dado por más que uno de los artículos adicionales del reglamento autoriza a bendecir las sepulturas de los que fallecieran dentro del gremio católico, y aprovechando la reacción política del año 1875 consiguieron que se le diera el carácter de Católico, recibiendo en el Ayuntamiento las órdenes oportunas para que se llevara a cabo la indicada reforma y el 26 de Diciembre del indicado año 1875, fue bendecido por el Sr. Vicario eclesiástico del partido, asistido de los señores curas párrocos y de todo el clero, declarándolo católico.

Para cumplir con las disposiciones vigentes, se habilitó un sitio contiguo a aquel para enterrar a los que fallecieran y no pertenecieran a la iglesia católica.

Así las cosas, el Ayuntamiento del año 1888, considerando que el sitio indicado no era decoroso para depositar restos humanos y además no reunía condiciones para el objeto, acordó construir un cementerio civil al lado del católico, que era lo que estaba dispuesto en las leyes vigentes y en su virtud se procedió a formar el presupuesto de las obras, ejecutándose estas por administración y terminándose en Abril del repetido año de 1888, abriéndose al público en Mayo del mismo año.

Para el orden del expresado cementerio se dictó un reglamento que fue aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 14 de Abril del expresado año, estando autorizado por don Antonio Castillo, Alcalde Presidente; don Santiago Ortiz, primer teniente; don Marcial García Alejo, segundo teniente; don Juan Carrascosa, tercero y Regidores don Juan Bautista Peñue-